NOTA DNCP/DNC N°8269/ 2016

Asunción, 11 de abril de 2016

Señor
Eladio Aguilar Mongelos, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LCO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308536 EN FECHA 06/04/16 – ID N° 308657.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección II "Criterios de Evaluación" –Capacidad Financiera-** Se visualiza la siguiente indicación "*Años 2013, 2014 y 2015*" (sic). en relación a la solicitud del balance correspondiente al ejercicio 2015, recordamos a la Convocante que de acuerdo a las normas tributarias (Res. SET N° 01/07), los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente el cual pertenezca, por tanto, **solicitamos tener en cuenta dichas normas, a efectos de no limitar la participación de potenciales oferentes establecido en el art. 4 inciso b) "igualdad y libre competencia" de la ley 2051/03**

2. **En la Sección II "Criterios de Evaluación" –Experiencia y Capacidad Técnica-** con relación a la siguiente indicación: "*Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de ventas y recepciones finales, de servicios iguales a lo ofertado*". Solicitamos a la Convocante, indicar claramente a que servicios consideran iguales para acreditar la experiencia solicitada.

3. **En la Sección II "Criterios de Evaluación" –Criterios de Desempate d ofertas-**

   - Se visualiza la siguiente expresión: "*En caso que exista dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Besas y Condiciones" (sic).* solicitamos corregir la misma.

   - Con relación a la siguiente indicación: *"En primer lugar, analizara la capacidad financiera del oferente y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección II – Criterios de Evaluación – será considerada la mejor calificada".* Al respecto, solicitamos indicar cuál de los ratios será analizado, o en su caso, si serán analizados todos, solicitamos establecer el procedimiento del mismo.

   - Además, solicitamos establecer, como se analizará el mismo, para los casos de consorcios.

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

4. **En la Sección VI –Formulario 5** *"Garantía de Mantenimiento de Ofertas"*, se solicita a la convocante eliminar la sigla LPN, teniendo en cuenta, que no corresponde a la modalidad del presente proceso.-

5. Considerando la vigencia de la **Resolución DNCP N° 956** de fecha 01 de abril de 2016, ***"Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** solicitamos a la Convocante, incluir en el Pliego de Bases y Condiciones, el Criterio de Evaluación establecido en el Art. 2 de la presente Resolución:

Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente pan justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Judith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML